

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

ORDEN ADMINISTRATIVA
PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2002-01
A LOS FINES DE REASIGNAR FONDOS A LA UNIDAD DE
FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN

OA -2002-05

POR CUANTO: El Programa de Gobierno: Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 exige la implantación de la Iniciativa del Tercer Milenio para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño;

POR CUANTO: La Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes me confiere la facultad de planificar, promover e implantar la política pública en recreación y deportes. Además, instruye al Departamento a contribuir en el desarrollo del deporte promovido por la ciudadanía;

POR CUANTO: La implantación de esta Iniciativa requiere que se destinen recursos a distintos gestores del deporte femenino;

POR CUANTO: Todas las mujeres puertorriqueñas, en especial, jefas de familia, mujeres que han sido maltratadas o mujeres institucionalizadas, necesitan terapia recreativa que fomente valores tales como: el juego limpio, el valor ante la adversidad, el control ante la injusticia, la capacidad para pensar rápido y de forma lógica, el trabajo en equipo y la ética del esfuerzo.

POR CUANTO: La Unidad de Fomento y Promoción de la Recreación cuenta con la estructura administrativa adecuada para crear programas de terapia recreativa para mejorar la calidad de vida de las mujeres que lo necesitan.

POR CUANTO: Es necesario organizar actividades y crear instrumentos que promuevan el conocimiento y la educación en el área del deporte femenino.

POR CUANTO: El Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación tiene el personal y los conocimientos para desarrollar la fase educativa de esta Iniciativa.

POR TANTO: Yo, Jorge L. Rosario Noriega, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, en virtud de los poderes conferidos por la Ley 126 de 13 de junio de 1980, dispongo:

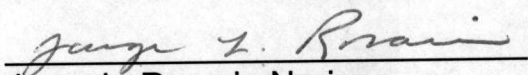
Primero: Por medio de esta Orden Administrativa se enmienda la Orden Administrativa 2002-01 con el fin de transferir a la Unidad de Fomento y Promoción de la Recreación ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) de la partida de trescientos mil dólares (\$300,000) consignada en el tercer POR TANTO de dicha Orden al Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación.

Segundo: El Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación permanecerá con los ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) restantes para los fines descritos en el Segundo POR TANTO de la Orden Administrativa 2002-01.

Tercero: La cuantía transferida por medio de esta Orden Administrativa se destinan de la cifra de cuenta 141-0870000-1157-081-2002.

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy, día 5 de noviembre de 2002.



Jorge L. Rosario Noriega
Secretario